



RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON MARCELO ALEJANDRO
MELO VERA

DECRETO (E) N° 231

CHILLAN VIEJO, 18 de Febrero de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Coordinador Comunal de Subvención Escolar Preferencial para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.02.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **MARCELO ALEJANDRO MELO VERA**, Cédula de Identidad N° 14.394.270-8, el que regirá desde el 01 de febrero de 2011 al 28 de febrero de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 08 horas cronológicas semanales, como administrativa Contable para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de \$ 495.500.- (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de febrero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **MARCELO ALEJANDRO MELO VERA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.394.270-8, domiciliado en Pje. Aire del Monte N° 292 Brisas del Valle 4, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor Coordinador Comunal de Subvención Escolar Preferencial para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El trabajador recibirá la suma mensual de \$ 495.500.- (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **08** horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del DAEM Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.


QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.


El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de febrero de 2011** y regirá hasta el **28 de febrero de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


MARCELO ALEJANDRO MELO VERA
RUT: 14.394.270-8
TRABAJADOR


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR


FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)